

Melquíades Andrés Martín

**Declaración de Pedro de Valencia sobre algunos
lugares teológicos de Arias Montano**

Alegría de participar en el seminario de Humanistas Leoneses por su centralidad en el hombre y en autores tan cercanos a Castilla como Cipriano de la Huerga y el extremeño universal, Pedro de Valencia. Ambos han recobrado actualidad en nuestros días gracias a vuestros trabajos y al centenario de la muerte de Arias Montano, el discípulo más ilustre de Cipriano, y, a su vez, maestro y estrechísimo amigo de Pedro de Valencia. Creo haber contribuido algo a ese reconocimiento con mi reedición en 1984 del *Dictatum Christianum* de Arias y de su traducción al castellano por su entrañable amigo y discípulo predilecto.

1. El tema.

La profesora italiana Danielle Dominichini ha publicado la *Declaración de los lugares de Arias Montano que se censuran en el Expurgatorio romano*, de Pedro de Valencia, inédito en el AHN de Madrid, y se ha referido a él en la introducción al *Tractatus de perfectione christiana* y en el prólogo a *Dictatum Christianum*, publicados en la colección de "Studi Ispanici" de la universidad de Pisa en 1985.

También John A. Jones ha dado a luz una serie de artículos en "Humanisme et Renaissance" en 1976, 1978 y 1995 en torno a esta "declaración", que él gusta llamar "defensa"; en cambio denomina a Arias Montano *The censor censored, el alguacil alguacilado*, por haber sido metido en el índice de libros expurgandos, que él proyectó en 1570 en los Países Bajos, para las obras de aquellos católicos que necesitaban alguna corrección y no merecían figurar junto a los herejes en el índice de libros prohibidos. El tema alcanzó subida actualidad en España hace pocos años, al ser relacionada la teología y espiritualidad de Montano con la de la *familia caritatis* de los Países Bajos, considerada como heterodoxa y ser abiertamente propuesta la heterodoxia de Arias en la biografía montaniana de Rekers, bien arropada por un prólogo y epílogo apasionados y polémicos de mi entrañable amigo y profesor Angel Alcalá.

No he encontrado un estudio teológico pormenorizado sobre esa

"Declaración". Por ello abordo un tanto ese aspecto después de haberlo aireado menos detenidamente en otras ocasiones. En primer término enmarcaré históricamente los hechos, concediendo especial relieve a la metodología histórica de Pedro de Valencia y a su estrecha amistad con el Director de la Políglota de Amberes.

2. Carácter de Montano.

Desvelarlo ayudará a entender el modo de algunas de sus afirmaciones teológicas y otros contornos de su vida y obras. Se autoreconoce una "ternura natural de la cual no puedo despojarme". Siente "grande amor y afición a todos los hombres de bien y virtuosos ... y no aborrezco ni quiero mal a ninguno, aunque sea de aquellos que se han apartado y degenerado de la verdad y virtud cristiana, sino deseo que todos salgan de sus errores"¹. No gusta juzgar ni condenar: "El que viere en los otros cosa de no buen parecer, no se entrometa a juzgarla y a condenarla, sino deje esos cuidados a quien pertenezca y no se aparte de la pública común hermandad y concordia y comunión y obediencia de la iglesia católica romana, y mire con atención no lo que otros hacen sino lo que deben hacer y cumplir"².

3. Visión montaniana de la teología española contemporánea.

Montano vive plenamente la España intelectual, política, teológica y espiritual de la segunda mitad del siglo XVI. Ha triunfado el humanismo en las facultades de teología y de derecho, ha llegado a plenitud la observancia, que es la forma más alta de la reforma española junto con la descalcez, su última realización. Sus estudios en Alcalá con Cipriano de la Huerga le sitúan en la línea exegética de la *verdad hebreaica*, o sentido literal filológico, impulsado por los grandes conversos burgaleses del siglo XV, por la *Políglota* de Cisneros, la escuela hebreaica complutense de Alonso de Zamora y el magisterio universitario de Cipriano de la Huerga. Este último ha unido a la búsqueda de la *verdad hebreaica* y de las reliquias de la revelación escondidas en los grandes poetas y filósofos egipcios, caldeos, pitagóricos y platónicos. Su discípulo Montano lleva esta riqueza a Amberes en 1568, junto con la conciencia de la escisión que enfrenta a los teólogos españoles:

¹ Carta a Zayas, CODOIN, vol. 41, p. 345.; edic. de M. Andrés, Badajoz, 1983, p.44-45.

² *Dictatum Christianum*, ed. citada, p. 290-291.

"Todo el conjunto de hombres que se dedican a la teología está dividido en dos bandos: los escolásticos, que contentos con sus ejercicios, defienden sus posiciones peculiares, y los que dando un paso más se han entregado a la lectura de los libros sagrados y la enriquecen con comentarios y pareceres de diversos autores... Los primeros rechazan cualquier clase de exposición ajena a la disputa escolástica y desprecian y condenan cualquier otro género de estilo más rico que encuentren. En cambio los otros han llenado su mente y sensibilidad con las explicaciones arcanas y místicas de los comentadores y predicadores antiguos y desdeñan, como cosa humilde y accesible todos los sentidos que llaman místicos, anagógicos y tropológicos. De entre ambos grupos sacamos a aquellos que consultan los trabajos de los demás y suelen leerlos, convencidos de que pueden sacar fruto de cualquier buena lectura".

¿Dónde se coloca a sí mismo como teólogo y exegeta? Lo hace a continuación en ese mismo pasaje: "Nuestro modo de escribir no ha satisfecho suficientemente a unos y a otros. Porque desde el principio emprendí un género de comentario familiar, llano y sencillo... Yo esperaba que fuese captado y aprobado por los lectores sutiles, semejantes a mí, y que pudiese ser recordado con utilidad e informar la vida. Algunos lo llaman sentido literal, que es el que pide en primer término la simple lectura de la Sagrada Escritura"³.

Desde esa línea caracterizan a Arias varios autores contemporáneos como Francisco Pacheco, humanista sevillano, poeta e historiador (+1599), en sus famosos *Retratos*. Pocos autores han penetrado tan hondamente como él en la interioridad del director de la Políglota antuerpiense: "La filosofía de Aristóteles que estudió, dejó después con mejor conocimiento, juzgando que no había más acertada filosofía que la de la Escritura, cuyo autor era el Espíritu Santo. Por esto y por haber comentado libros sagrados sin citar autores no han sido bien recibidas sus obras por algunos... Otra objeción se le suele poner: que hablando de la Sagrada Escritura no habla nada contra los herejes, cosa en que por ventura puso cuidado por no irritarlos..., pues no habiendo injuria, que se temen en ellas, beben sin recelo sana doctrina"⁴.

¿Conoció Pacheco personalmente a Arias, o algunas de sus obras,

³ Arias Montano, *De optimo imperio sive in librum Josuae Commentarium*, Amberes, Plantino, 1583, fol. 3r-v.

⁴ Francisco Pacheco, *Libro de los verdaderos retratos*, Sevilla, 1985, p.325.

o ambas cosas a la vez? Pacheco se desenvolvía con soltura y precisión en la vida eclesial sevillana por su oficio de examinador de los libros destinados a las Indias.

En esa misma línea, el famoso historiador jesuita Juan de Mariana reprocha a Montano no haber mantenido la versión tradicional de la Biblia en muchos casos en que había sido posible; el haber realizado la *Polígota de Amberes* con un número exiguo de sabios, algunos de dudosa reputación católica como Postel y de la Broderie, y haber aceptado la paráfrasis caldea de Masius. Aun así la Polígota merecía ser aprobada. A continuación especifica con claridad las diferencias que le separaban de Arias, mirado con sospechas por la curia pontificia, y deja entrever la queja de los exegetas españoles por no haber sido invitado ninguno a participar en la preparación de la obra. Posteriormente a la publicación del índice expurgatorio romano, la Inquisición española presentó a Arias como ignorante de la teología escolástica, en su cima más alta gracias a Domingo Bañez, dominico, y a Luis de Molina, jesuita, enfrentados en las famosas disputas *De Auxiliis*, sobre la armonía entre la libertad humana y la gracia divina. Durante la gestación de esta disputa llegó a su cúspide la escuela bíblica de los discípulos de Cipriano de la Huerga en Salamanca, Sevilla y Amberes, frente al escolasticismo de Báñez, Molina y sus seguidores.

Nuevas incidencias complicaron este conjunto, ya de sí bastante intrincado: el florecimiento de un claro y acaso prematuro ecumenismo y la aparición de los famosos plomos de Granada. El Monarca Prudente, entre 1560 y 1570, propició la organización de plegarias por la unión rota de la religión cristiana europea. Para ello envió cuatro series de cédulas a los arzobispos españoles, obispos, generales y provinciales de las órdenes religiosas y cabildos catedrales, en las que expone la difícil situación de la religión cristiana en Alemania, Francia e incluso España, y les pide que organicen

"oraciones y plegarias, rogando a Dios nuestro Señor por la unión de la dicha religión en la obediencia de la Santa Sede Apostólica e Iglesia romana...".

La cédula era un documento real de repetido empleo en la curia real castellana. El rey envió más de seiscientas entre 1560 y 1568.

Complemento de esas cédulas fue *Dictatum Christianum* en el que Arias Montano elabora la primera espiritualidad ecuménica que conozco, publicada por Plantino en 1575, y compuesta en España antes

de su viaje a Amberes en 1568, para dirigir los trabajos definitivos de la *Polígota Real*, de Plantino, de Arias o de Amberes, que con esos cuatro nombres se la conoce.

El libro de Montano fue valorado en su trascendencia por Plantino y sus amigos, que proyectaron una campaña de traducciones en las principales lenguas europeas: francés, inglés, alemán, italiano y español. Pero no estaba preparado el ambiente para el triunfo de una espiritualidad auténticamente ecuménica, que todavía en nuestro tiempo necesita mucha maduración tanto entre los unos como entre los otros. Además procedía la propaganda del grupo de Plantino, no bien visto por razones económicas y por sospechas de fidelidad a la Iglesia.

Dictatum Christianum había sido proyectado y compuesto en la corte o en el retiro de Aracena. Su autor no podía sentirse ajeno a la campaña de oraciones por la unidad de la Iglesia, promovida por Felipe II. Acaso en ese ambiente naciera la idea y realización de la obra, compuesta antes de viajar Arias a los Países Bajos, según su autor confiesa a Gabriel Zayas, secretario de Felipe II desde el verano de 1566, cuando le pide que recoja el manuscrito y se lo envíe a Amberes⁵. Tengo que agradecer esa noticia al profesor Gaspar Morocho.

4. Dos amigos.

Arias (1527-1598) y Pedro de Valencia (1555-1620), coterráneos y extremeños universales, pertenecen a dos generaciones sucesivas. El primero nació en Fregenal, el segundo en Zafra. Ambos, insignes humanistas, teólogos y biblistas. Pedro, además, jurista e historiador. Siendo estudiante en la Ciudad del Tormes compra la versión latina de los salmos de Arias y, cuando en 1572 aparece la *Polígota de Amberes*, consigue un ejemplar de la misma, estando en Zafra acompañando a su madre, viuda desde 1576. La cultura pasaba entonces también por tierras extremeñas.

Cuando Montano se retiró un corto tiempo a su nido de la Peña de Aracena, Pedro se acercó a visitarlo. Encuentro decisivo para ambos. Arias le introduce en el estudio de la Sagrada Escritura, le enseña la lengua hebrea y le brinda su intimidad. Arias será para Pedro su maestro y señor y lo tratará con cariño filial.

⁵ CODDIN, vol. 41, pág. 147.

Los que todavía creen eje de la espiritualidad española del siglo XVI a Erasmo de Rotterdam, hacen erasmista al Maestro y al discípulo. A mi parecer la realidad es diferente. Su espiritualidad no es la de la reforma erasmiana sino de la del beato Orozco, Luis de Granada y Francisco de Osuna, maestro de Santa Teresa ... Muchos españoles leyeron el *Enchiridion militis christiani* en la traducción del Arcediano del Alcor, que tiene una extensión más del doble del original, lo desmitologiza, despaganiza e hispaniza traduciendo generalmente cada palabra importante por dos, en las cuales la segunda suaviza la dureza o ambivalencia del original. A veces retuerce la traducción hasta hacerla decir lo contrario, como cuando el Humanista Holandés recomienda la lectura de los filósofos platónicos y el traductor escribe lo contrario; o cuando interpreta la célebre frase erasmiana: *monachismus non est pietas por el hábito no hace al monje*

Quien desee conocer a fondo las relaciones entre ambos acuda a la tesis doctoral de John A. Jones: *The relationships between Benito Arias Montano (1527-1598) and Pedro de Valencia (1555-1620)*, Leeds, 1970. El mismo publica en 1976 tres documentos posteriores, , al primero de los cuales me referiré en seguida.

Pedro le ayuda a poner en limpio alguno de sus escritos e incluso prologa la obra de Arias *Himni et saecula* , publicada por Plantino en Amberes en 1589. Allí Pedro analiza la elegancia de la poesía montañana, su alejamiento total de los falsos dioses (de la mitología) y sobre todo su verdad, que es el ornamento más excelso de cualquier poema. En la poesía de Arias no se echa de menos la elegancia, la gracia, el donaire, la medida (latinitatem, poeticum leporem et numerum aut stilum et elegantiam). A su parecer esta clase de libros merecen ser leídos y aprendidos de memoria por los niños al carecer de chistes obscenos y de mentiras portentosas,-se refiere a la mitología:- reiectis portentosis mendaciis , subdolisque et obscoenis facetiis ..., non alia pueris legenda, et ediscenda, memoriterque tenenda tradantur... Reconocimiento de Arias como pedagogo.

Y concluye: Continuaría recomendando estos poemas, si ellos no se recomendasen a sí mismos, y no pareciese yo estimar más de lo debido a un poeta a quien venero y amo menos de lo que él se merece y es mi obligación⁶.

⁶ "egoque plus nimio poëtam diligere iudicandus forem, quem valde quidem a me
(cont.)

Desde esa estrecha amistad y discipulado justifica la defensa de su Maestro: "Todas las razones que pueden concurrir en un hombre para obligarle a la defensa de otro, concurren en mí para salir a la de la persona y buena memoria del Doctor Benito Arias Montano, que por entender que son notorias las deo de decir. El, por sí es muy digno de loor y buena correspondencia por las muchas encomiables partes que en él se conocieron....; asistió al concilio de Trento ...; allí pareció ...señalarse en la inteligencia e interpretación de la Sagrada Escritura y se le encargó por muchos de aquellos Padres que escribiese sobre ella. Por esta exhortación y mandato profesa el escribir los libros que publicó, y así los dedicó y ofreció a la Iglesia Católica Romana , como echándolos a sus pies en su seno , para que aceptándolos se sirviese de ellos en enseñanza de los más pequeños de sus hijos y los corrigiese y enmendase si en alguna parte requiriesen enmienda , porque en todo profesaba obediencia y sumisión a prelados y ministros ... Y en cuanto a sus escritos, tratándose de censura, es justo se tomen en sano sentido y se reduzcan a él con interpretación de todo lo que un autor tan pío y católico ha escrito, aunque para esto fuese necesario tomarlo en impropia o abusiva significación, pues aun los jurisconsultos gentiles, para escusar a cualquier hombre de perjurio , querían que se interpretasen así las palabras del juramento"⁷.

5. Los índices de libros expurgandos.

El precedente marco teológico, espiritual y psicológico se concretó en 1572 en las dificultades de la curia romana para aprobar la *Políglota de Amberes* y, a principio del siglo XVII, muerto ya Arias, en las secuelas correspondientes al binomio escolásticos, vulgatistas y hebraístas. A todo ello se sumó el problema de la autenticidad de los plomos del Sacromonte de Granada, en el que Arias y Pedro vieron de inmediato la impostura y la proclamaron con gran disgusto de la corte, del arzobispo de Granada y otros esperanzados promotores de la conversión del Islán al cristianismo. Ello aceleró el ingreso de Arias en la Cartuja de Sevilla en los últimos días de su existencia y, diez años

coli et amari fateor, nondum pro suo merito meoque debito dilectum mihi satisfacere possem" (Benedicti Ariae Montani Hispalensis *Poemata in quatuor tomos distincta*, Antwerpiae, Ex officina Plantini, 1589, prólogo, fol. A 3 - A 4).

⁷ J. A. Jones, "Arias Montano and Pedro de Valencia: three further documents", *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance*, 38 (1976) 353.

después, a su puesta en el índice expurgatorio romano de 1608 y en el español de 1612 y siguientes. La preparación de este último obligó a Pedro de Valencia a salir en defensa de su maestro y amigo.

La inquisición pontificia fue creada por el papa Gregorio IX en 1232, porque la episcopal resultaba poco eficaz. Fue confiada a los mendicantes, especialmente a la orden dominicana. Los índices de libros prohibidos fueron instituidos a mediados del siglo XVI para obstaculizar la extensión de libros y doctrinas heréticas. En 1571 fue publicado por Plantino en Amberes el *Index expurgatorius librorum qui hoc saeculo prodierunt*, ordenado por Felipe II y el Duque de Alba y realizado por Arias, en el cual se sacan del índice de prohibidos a aquellos católicos que sostenían alguna doctrina más o menos cristianamente reprobable o desorientadora. En España se separaron ambos contenidos en volúmenes diversos en el índice del cardenal Quiroga, 1583-1584⁸.

Los índices de libros prohibidos y expurgandos constituyen una página importante de la historia de la represión de las ideas en Europa. Su contenido ha sido historiado de modo exhaustivo por José María de Bujanda en la colección INDEX DES LIVRES INTERDITS del Centre d'Etudes de la Renaissance de la Universidad de Sherbrooke del Canadá. El volumen décimo ofrece una visión sintética del material tratado en los anteriores. Su trascendencia ideológica y práctica ha sido puesta de relieve por los especialistas en el tema de la Inquisición. Queda aun mucho por hacer.

Sobre el caso Arias ha escrito dos documentados artículos John A. Jones⁹. El que os habla ha tratado de completarlo con algunos documentos esclarecedores del AHN de Madrid¹⁰.

La diferencia entre reprobados y expurgandos es muy grande. Los primeros son prohibidos en su totalidad; los segundos pueden ser leídos con cautela, para lo cual los inquisidores ponen en el margen

⁸ *Index et catalogus librorum prohibitorum, mandato Illustrissimi...D. Gasparis Quiroga...*, Madriti, anno 1583; *Index librorum expurgatorum Illustrissimi...D. Gasparis Quirogae iussu editus*, Madriti..., 1584.

⁹ John A. Jones, "Pedro de Valencia's defence of Arias Montano: The expurgatory index of 1607 (Rome) and 1612 (Madrid)", en *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance* 40 (1978) 121-136, y "Pedro de Valencia's defence of Arias Montano: a note on the spanish index of the 1632, 1640 and 1667", en *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance*, 52 (1995) 83-88.

¹⁰ M. Andrés, "La teología de Arias Montano (1527-1598) y los índices expurgatorios inquisitoriales", en *El Humanismo Extremeño*, III Jornadas, Badajoz, 1998, 27-45.

alguna advertencia , como " caute lege " u otras similares. Con frecuencia mandaban tachar las frases o páginas sospechosas. En los índices de Lovaina y en el de Valdés de 1559 herejes y autores expurgados iban entremezclados. Arias acertó en su propuesta, tan acorde con su modo de ser y, a la vez, fue víctima de ella: Alguacil alguacilado.

La expurgación amplió desmesuradamente el campo inquisitorial, al penetrar en un campo propicio a interpretaciones subjetivas, dependientes del denunciante y del momento histórico transeunte. Afirmaciones intrascendentes en 1500, podían resultar peligrosas en 1530 o 1550. Así se explican muchas denuncias tardías a obras teatrales de principio de siglo, o a frases de sabor alumbrado, erasmista o luterano, nada sospechosas en 1500, y sí después 1525 en relación con la libertad, la gracia, la unión con Dios, la Sagrada Escritura, la fe, la Iglesia, la oración mental o vocal, o cualquier otro aspecto de ortodoxia u ortopraxis. La seguridad en el terreno de la fe y la desmesura verbal en el campo dogmático, bíblico, moral y espiritual se reflejó en las ultrapreocupaciones de algunos teólogos con daño evidente para el estudio científico de las lenguas orientales en las universidades, para la vida interior de no pocos místicos como santa Teresa de Jesús y para el prestigio del tribunal de la fe.

Abundaron denuncias y lenguajes apasionados en las disputas sobre los sistemas morales, el valor de la fe, la acción de Dios en el hombre, el empleo de la filología en la creación teológica, la armonización de la gracia divina y la libertad humana. Las grandes bibliotecas europeas de principio del siglo XVII están llenas de manuscritos sobre este último tema. Sólomente en la Angélica de Roma se conservan más de cuatrocientos.

Arias Montano tuvo que acudir personalmente a la Ciudad Eterna para neutralizar la amenaza de la Inquisición romana sobre la *Poliglota de Amberes.*, patata caliente puesta por Roma, en manos del Santo Oficio español.

He aquí un trozo de carta de Arias a Felipe II desde la Ciudad Eterna el 12 de Agosto de 1575:

"Toda Roma está llena de sus bramidos (se refiere a los de León de Castro, príncipe de los vulgatasistas)...Convendría que de una vez se apure eso y se examine y juzgue en este juzgado de la Iglesia católica , en la cual hay autoridad de personas doctas, temerosas de Dios y de gran erudición

en lenguas , desapasionadas de juicio y ajenas de anticipación".

Las heridas producidas por las disputas *de auxiliis* en Roma, el encuentro apasionado entre vulgatistas y hebraistas en Salamanca, las disputas sobre los sistemas morales, algunas vivencias de la fe, oración vocal y meditación, perfección y unión en los místicos encendieron preocupación por tal como se refleja en Melchor Cano y en Jerónimo de Nadal, refleja en los procesos inquisitoriales, en los índices de libros prohibidos y expurgandos y en no pocos autores espirituales. La cultura actual no entiende, o sólo con mucha dificultad, lo que significaba entonces la pureza de la fe y el peligro de heterodoxia y heteropraxis en referencia a la salvación eterna.

6. El índice romano de 1607 y Arias.

Fue autor del índice romano de libros expurgandos de 1607 el dominico fray Juan María Brasighella, Maestro del Sacro Palacio Pontificio. Hay que valorarlo dentro de la difícil decisión del papa Clemente VIII, que en 1608 impuso silencio a jesuitas y dominicos en las disputas sobre la armonización de la gracia divina y la libertad humana, en las que se repetían pasionadas acusaciones de pelagianismo por un lado y de calvinismo por otro.

Brasighella, siguiendo el ejemplo del índice español del Cardenal Quiroga (1584), dividió su catálogo de libros prohibidos y expurgandos en dos volúmenes diferentes, y publicó el volumen I de estos últimos por orden alfabético. Afectaba a cincuenta autores, entre ellos a Arias Montano. El resultado fue poco feliz, por lo cual las autoridades romanas no lo continuaron¹¹.

Dedica a Arias siete páginas y media, desde la 39 a la 46, y expurga cuatro pasajes pertenecientes al *Comentario a Isaías*, ocho, a los *Comentarios a los Profetas menores*; quince, a las *Elucidaciones a todos los cuatro evangelios* y a los *Hechos de los Apóstoles*; diez a las *Elucidaciones sobre los escritos de los apóstoles y el Apocalipsis* y, finalmente, ocho sobre el *Liber generationis et regenerationis*: en total 42 pasajes.

Lo más llamativo consiste en la eliminación de todo el comentario

¹¹ *Index librorum Expurgandorum in studiosorum gratiam confecti. Tomus primus , in quo quinquaginta auctorum libri prae ceteris desiderati emendantur.* Per Fr. Jo. Mariam Brasichelen., Sacri Palatii Apostolici Magistrum in unum corpus redactum et publicae commoditati aeditus. Romae, ex typographia R. Cam. Apostolicae , M.DC.VII. Superiorum permissu.

al *Apocalipsis* con estas palabras colocadas al final de las observaciones a *Elucidationes in omnia Sanctorum Apostolorum scripta*, Antuerpiae, 1588: "Explicatio Apocalipsis tota fortasse tollenda esset, quia refert omnia ministeria ad triplicem essentiam divinam, humanam integram et humanam corruptam, quae sunt omnia nova et periculosa".

De modo parecido se expresa en relación con el capítulo *De Jesuchristi veritate*, que se encuentra en el mismo libro, casi al principio: "Fortasse etiam tota haec disputatio tolli posset quia magna ex parte consumitur in demonstranda gratia Novi Testamenti, qua fingitur fomes peccati in electis plane extinguitur". "Fortasse" no tiene aquí significado dubitativo sino decisivo.

En las diez páginas dedicadas a Arias llama poderosamente la atención la frecuencia con que es empleado el verbo *delere* (borrar). Ofrezco el testimonio del jesuita Juan de Pineda (1558-1637), alma del índice español de 1612 y autor de un excelente *Comentario al Libro de Job*, que alcanzó en su tiempo no menos de once ediciones: " En las obras de Arias Montano el dicho Maestro (Juan María Brasighella) nota y manda borrar cincuenta y un lugares tan largos , que él mismo señala y cuenta cuantos renglones se han de borrar, en una parte 20, en otra 30, en otra 50, en otra 100, por cuenta; en otras , media página o páginas enteras, y en alguna todo el *Comentario al Apocalipsis*, que pareció intolerable rigor no expurgar si quiera lo que podía ofender , sino borrarlo todo, bueno y malo"¹².

El mismo Pineda , en el informe citado, identifica a los ayudantes de Brasighella en la preparación del índice romano: "En realidad de verdad aquel índice no lo hizo ni trabajó él..., sino el Maestro fray Tomás de Maluenda , que era uno del expurgatorio , como el mismo Maluenda me lo dixo a mí en Roma en 1603, el cual con su presencia y con la ayuda del Maestro Tiedra , que después fue arzobispo de Charcas (Sucre) y era de su orden y doctrina que siempre apoyaba , daba vida y aliento a aquellos, que no se dejase de advertir, aunque lo menos que se pudiese , en el dicho autor"¹³. Este documento resulta fundamental para entender y valorar la actuación de Pedro de Valencia en la elaboración del índice español de 1612.

¹² Informe autógrafa del P. Pineda al Consejo de la Inquisición de 24 de Julio de 1628, AHN, Inquisición, *libro 291*, fol 293.

¹³ Doc. citado, fol. 293.

Tomás de Maluenda (1565-1628) es autor de numerosos manuscritos conservados en la Biblioteca universitaria de Valencia, inició una traducción de la Biblia del hebreo, publicó *De Antichristo libri XIII*, que alcanzó varias ediciones a principio del siglo XVII y participó en el índice español de 1612. Juan de Pineda le atribuye el uso de la nota *caute lege*. (Juan de Pineda, doc. citado, p. 294): "Esta nota *caute lege*, como nueva en la Iglesia y solamente usada del dicho Maestro (Brasighella) o por mejor decir del Maestro Maluenda, que estaba presente, y aprobada del dicho Marqués de Prado, obispo después de Zamora ..., no fue bien recibida, sino antes extrañada y aun murmurada en el Consejo..." Alfonso Márquez de Prado, obispo de Zamora desde el 14 de Mayo de 1612 al 18 de Julio de 1616, en que fue trasladado a Cartagena.

De fray Jerónimo de Tiedra Méndez, arzobispo de Charcas (Sucre) desde 1616 a 1623, dice el P. Pineda en el documento recién citado, que era de la orden y doctrina de Maluenda, que siempre apoyaba, daba aliento y vida a aquellos, con que se dejase de advertir, si bien lo menos posible.

La expurgación romana termina con una condenación genérica e insueta de siete proposiciones teológicas, que repetirán algunos de los futuros índices de libros expurgandos:

"Como no ha sido posible señalar todos los lugares que merecen ser expurgados, ha parecido conveniente añadir algunas proposiciones *nuevas y erróneas* de este autor, para que sean expurgadas donde se presenten al lector en cualquiera de sus libros.

1^a.- Gratia duplex est, altera comparata, altera accepta.

2^a.- Gratia comparata communis fuit Patribus Testamenti Veteris et Novi; accepta autem propria est Evangelii.

3^a.- Gratia comparata non erat iustitia inhaerens sed imputativa.

4^a.- Gratia accepta extinguit omnino fomitem peccati.

5^a.- Omnis qui bene utitur gratia comparata perveniet ad acceptam.

6^a.- Gratia accepta est iustitia inhaerens, et quae faciet filios Dei.

7^a Omnis motus concupiscentiae est peccatum, quia posset homo, si vellet, extinguere concupiscentiam"

Es fácil imaginar la repercusión del índice romano en España dada la categoría del autor expurgado. No las analizo teológicamente esas proposiciones, pues no es ese mi cometido en este momento. Fácil resulta imaginar su repercusión en toda Europa, especialmente en España.

¿Hubo otros consultores además de Maluenda y Tiedra? El volumen IV de las Obras completas de Pedro de Valencia, León, 1999, p. 347-348, nota 666, al tratar de la intervención del P. Juan de Pineda en el asunto de las láminas del Sacromonte aporta un documento de especial interés, según el cual la principal censura del índice Romano de 1607, y por tanto de los dos siguientes españoles de 1612 y 1632, fue la de San Roberto Belarmino. A eso se inclina el profesor Gaspar Morocho en su magnífica introducción al discurso de Pedro de Valencia sobre el pergamino y láminas de Granada, basándose en las notas originales del secretario del Santo Oficio en que se afirma que "Scriptura haec videtur esse Illmi. Belarmini". El tema es en extremo sugerente. Belarmino conocía el prestigio y peso de Arias en las universidades de París y del Norte de Europa. ¿Explicaría esa fidelidad de Pineda al cardenal Belarmino la profunda animadversión de Pineda a Montano?

6. El índice español de 1612.

Dado el aumento del número de herejes, los años transcurridos desde el índice anterior (1583-1584) y la publicación del nuevo índice romano, ya en 1608 se nombró la junta responsable de un nuevo índice y una lista de posibles censores. Formaron parte de ella Juan de Pineda, jesuita, Francisco de Jesús, carmelita descalzo, Jerónimo Ruiz de Camargo, canónigo de Avila, Alonso Márquez de Prado, encargado de los libros expurgandos y futuro obispo de Zamora, el dominico Juan de Maluenda, Ignacio Ibero, Diego Ruiz de Arce y no sé si alguno más. Era inquisidor general el arzobispo de Toledo D. Bernardino Sandoval y Rojas, tío del Duque de Lerma.

¿Qué criterios teológicos y jurídicos fundamentales recibieron los miembros del consejo y sus consultores? El índice de 1559 ofrecía algunos criterios breves, más detallados en la introducción del de 1584 y en los siguientes. La Inquisición española se encontraba en la cima de su poder y necesitaba reflexión sobre sí misma y sobre algunos procedimientos y abusos en la provisión de cargos. El peso de las relaciones exteriores de la corte con Inglaterra y con Roma pesaban notablemente en algunas de sus decisiones.

Uno de los temas candentes era el de Arias Montano en sí y en relación con la inquisición romana, eje de tantos roces en tiempo de Felipe II. En 1610 el Consejo de la Suprema envió a los tribunales

locales una lista de libros merecedores de examen . No puedo fijar el momento ni el porqué se pidió parecer a Pedro de Valencia, sobre las expurgaciones del índice romano concernientes a Montano. Su respuesta fue firmada y enviada al Consejo el 24 de Agosto de 1611, 16 meses antes de finalizar los trabajos del nuevo índice.

Consta por confesión del P. Juan de Pineda, que Pedro de Valencia "pretendió recusarme, teniéndome por poco aficionado a el dicho autor , por haber yo escrito en mis libros en general, y sin nombrar a nadie, que no me convencían los intérpretes de la Sagrada Escritura que lo hacían con autoridades de Horacio, Tibulo, Catulo y Propercio y, casi nunca alegaban los santos doctores de la Iglesia, en que parecía que notaba al dicho Montano"¹⁴.

A través de informes de los Padres Pineda y Francisco de Jesús, conocemos las reuniones tormentosas que precedieron a la elaboración de lo referente a Montano en el libro de expurgandos. Francisco de Jesús, era un carmelita descalzo, confesor de Felipe III y consultor suyo en el complejo problema del matrimonio de la princesa María con el príncipe de Gales. Menos imbuido en los problemas de poder político que bullían en el subsuelo del gobierno de la Inquisición, describe las agudas disputas vividas en las juntas preparatorias en un informe autógrafo, firmado el 28 de Julio de 1628:

"... Hubo mucha dificultad en la junta con ocasión de un expurgatorio... publicado en Roma en 1607...Y así se ventiló grandemente si era debido conformarse con ...la dicha expurgación... Y para determinar esta controversia quiso el Cardenal de Toledo , Inquisidor General, presidir en la Junta y que asistiesen también a ella algunos señores del Consejo, siendo uno de estos el obispo franciscano de Canarias, fray Francisco de Sosa. Y aunque el cardenal, cuya piedad era grande, se declaró con ella en favorecer a Arias Montano, cuanto pudo, prevaleció al fin por votos de la mayor parte esta resolución, que... se diese prohibido cualquier libro de los que comprendía el *expurgatorio del Maestro del sacro Palacio...*, y se conformase con él nuestro expurgatorio por lo menos por mayor..."

"Y fuera de esto en todo lo demás se procuró tanta conformidad con el dicho expurgatorio, que aun se tomó de él la nota marginal *Caute lege...*"¹⁵.

Después de esta confesión de parte cabría preguntar por qué la

¹⁴ AHN, *Inquisición*, doc. citado, p. 294.

¹⁵ AHN., *Inquisición*, libro 291, fol. 299.

Junta no abordó a fondo las acusaciones teológicas del expurgatorio romano vertidas contra Arias y el modo tan especial de hacerlo; por qué se soslayó la posible recusación de alguno de sus miembros, pedida por Pedro de Valencia y no se aprovechó más directamente su declaración histórico-teológica.

8. La "declaración" de Pedro de Valencia.

Pedro de Valencia no dudó en aceptar el encargo de defender a su amigo y maestro. El mismo confiesa que "todas las razones que pueden concurrir en un hombre para obligarle a la defensa de otro, concurren en mí para que deba salir a la de la persona y buena memoria del Doctor Benito Arias Montano..."¹⁶.

El problema más grande del Humanista Zafreño consistía en fijar el método de su declaración. Ahí radica su principal acierto. No se apoya en la grandeza de la obra de su Maestro, ni en el relieve científico y político de su figura, ni compara la doctrina del cusado con la común de los teólogos de la época. Arias no necesitaba coronas de laurel, ni conducía a nada analizar la doctrina del índice romano, deducida de frases sacadas de su contexto, que por lo mismo no representaban la doctrina del Maestro. También tenía que pensar en el peligro que podía correr por cualquier afirmación menos precisa. Por ello presenta históricamente lo que escribió y sintió su maestro, sin afirmar yo ni tener opinión propia en esto, sino remitiéndome en todo a la Iglesia romana. Pocos más cerca de Arias como discípulo y colaborador predilecto, ni con más autoridad, por ser teólogo, exegeta, humanista, jurista e historiador.

"Propongo (la doctrina de Arias) istorialmente en relación con lo que entiendo sintió este autor, sin afirmar yo ni tener opinión propia en esto, sino remitiéndome en todo al sentimiento y censura de la Iglesia romana, y de todos los píos y ortodoxos y de los señores de la Junta, a quien suplico vean y censuren en primero, antes de las obras de Arias Montano, este papel..."¹⁷.

¹⁶ J.A. Jones, "Arias Montano and Pedro de Valencia : Three further documents" *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance*, 38 (1976) 353.

¹⁷ Danielle Domenichini, *El tractatus de perfectione christiana*, Pisa 1985, p. 144. En adelante citaré la declaración de Arias por el texto de D. Domenichini, especificando tan sólo su nombre y la página.

Aquí radica el acierto metodológico de Pedro de Valencia, que más tarde reconocerán, a su modo, Juan de Pineda y Francisco de Jesús.

La declaración de Pedro de Valencia aporta un potente chorro de luz sobre el pensamiento teológico de Arias. Deja a un lado las diferencias entre vulgatistas y hebraistas, escolásticos y biblistas; no discute el acierto o desacierto de la selección de los colaboradores de la *Políglota de Amberes*, hecha por Plantino antes de la llegada de Arias a Flandes; ni las pasiones desatadas en las disputas *De auxiliis* y su posible reflejo en el índice expurgatorio romano; ni la autenticidad o falsía de los plomos de Granada; ni las relaciones de la monarquía hispánica con la curia pontificia y con los Países Bajos y las de la Inquisición española con la romana. Todo eso era ajeno al problema planteado: ortodoxia o heterodoxia de Arias. Por ello entra directamente "in medias res" y sólo en las últimas líneas desvela el método empleado.

Divide su trabajo en dos partes: análisis de los lugares censurados que tratan de materias diferentes, a los que responde uno por uno; y lugares que tratan del mismo tema, en los que la respuesta a uno vale para todos los demás: " De los lugares que se censuran en los escritos de Arias Montano algunos pertenecen a diferentes materias, pero los más a la diferencia del estado de gracia en los tiempos del Viejo y Nuevo Testamento. A los primeros es necesario responder uno por uno; a los segundos , dicho de una vez el sentimiento de Arias en aquella materia, quedan respondidos todos"¹⁸.

Comienza su examen por los cinco pasajes que pertenecen a diferentes materias: Isaías, cap. 1; Malaquías, cap. 1; Mateo, cap. 1 y 2, y Juan, cap.15. En cada uno analiza el contexto de cada proposición montañiana, apartándose del método inquisitorial que se sirve de las frases sacadas de su contexto. Cuando se hace necesario acude al contenido teológico de las demás obras de Montano y a la doctrina general de los teólogos o de los autores espirituales. Lo general es tomar " las palabras del autor de un poco más atrás", o desde " unas líneas antes "¹⁹ , o desde el recurso al sentido común cristiano, como en el texto de Malaquías: no es lícito que hombre cristiano por ignorante que sea, piense que Arias pudo decir que los gentiles conocían a

¹⁸ Domenichini, o.c., p. 116.

¹⁹ Domenichini, págs. 116, 134, 136, 140 , 142.

Dios como debe ser conocido; por lo general bastan las cláusulas anteriores a las palabras censuradas para dar bien a entender la sentencia del autor y sanar todo lo precedente, cuando no estuviera sano de suyo como cualquiera que sin pasión lo leyere²⁰.

No trata de defender lo indefendible, sino de presentarlo con sencillez en su contexto. En el tratamiento de Jo. cap.15 reconoce que ese pasaje requiere censura, si bien bastaría quitar unas pocas palabras para quedar teológicamente bien expresado, ya que Arias rechaza la afirmación de los ortodoxos griegos sobre la procedencia del Espíritu Santo de sólo el Padre y no del Padre y el Hijo²¹.

Todos los demás lugares del expurgatorio romano pertenecen a un mismo tema: que la gracia que tuvieron los Padres del Viejo Testamento no era inherente sino imputativa, y que la que en el Nuevo Testamento Arias llama *accepta* no extingue completamente la concupiscencia y fómite del pecado. Ambas acusaciones son teológicamente muy importantes, pues enfrentarían la doctrina de Arias con la católica tradicional expresada en Trento.

Según el expurgatorio romano las falsas doctrinas de Arias se encuentran dispersas en sus obras, especialmente en el capítulo *De Christi veritate*, impreso al principio de *Elucidationes in omnia Apostolorum scripta*, que Brasighella manda borrar en su totalidad con estas palabras: "fortasse etiam tota haec disputatio tolli posset". "Fortasse" significa quizá en sentido estricto; en este caso y en del *Comentario al Apocalipsis* expresa una decisión.

La defensa del Zafrense consiste en historiar el origen del tratado *De Christi veritate*, que no es otro que la disputa de Arias con un judío de Mantua, llamado Simón Cariense. Este negaba la venida de Cristo como Mesías, porque no había producido ningún efecto notable de santidad y virtud entre los hombres. Pedro expone el pensamiento de Arias sobre este tema y concluye que la gracia de los Padres del Antiguo Testamento era inherente, si bien la recibieron adelantada, no *ex opere operato sino operando*, es decir, por los méritos futuros de Jesucristo. Su muerte redentora satisfizo por el cuerpo del pecado y del *fomes peccati*, cuando quiera que se comunique al hombre. Todo lo que recibió nuestra Señora la Virgen, en quien estuvo extinto el fomes, y

²⁰ Domenichini, p. 119.

²¹ Domenichini, p. 121.

todo lo que los cristianos han recibido y han de recibir se obró en la pasión y muerte de Cristo. De otra manera sería menester que el redentor tornase a padecer cada día para perfeccionar su obra²².

Como el tema es tan importante, el Zafrense se detiene en analizar brevemente cada lugar censurado, en contra de lo prometido al principio de su declaración. Indaga detenidamente los pasajes de Isaías, cap. 1; Oseas, cap. 4; Joel, cap. 2; Zacarías 2 y 4; Mateo, 5, 11, 19; Lucas, 1 y 12; Hechos de los Apóstoles, 28; Colosenses, 2; 1ª a los Tesalonicenses, 5; Hebreos, 9; 1ª Joannis, 3²³.

Añade que respondió a todo lo que se opone a la recta inteligencia del *Comentario al Apocalipsis* en un escrito aparte entregado al Dr. Camargo, canónigo de Avila, con el ruego de que lo trasmitiese a la Junta. No he logrado encontrar ese descargo en el archivo de la Inquisición. ¿Estará acaso en el de la catedral de Avila?

Pedro de Valencia dedica tres páginas²⁴ a los pasajes expurgados del *Liber generationis et regenerationis* (con alusión a Oseas cap. 4 y a San Mateo, 5, 11 y 19), porque en ellos propone Montano la división de la justicia o gracia en *divina y humana, accepta (recibida) y comparata (adquirida)*. Distinción no usada por los escolásticos, y que Arias creía necesaria para la declaración de muchos lugares del Nuevo Testamento, tomando con punto de referencia la parábola evangélica de los talentos. Arias llama *accepta* a la gracia que recibieron los santos del Antiguo Testamento y los del Nuevo antes del día de Pentecostés, no porque la gracia que ellos tuvieron antes de esa fecha y con la que fueron justificados no hubiese sido divina y recibida de Dios, sino porque, en aquella primera justicia y justificación, los hombres concurren con sus facultades y libertad, y de ese modo, como la gracia va aumentando, se puede llamar *comparata*, es decir, adquirida o superlograda, o granjeada, y también humana, no porque no sea divina e infusa, sino porque los hombres concurren en ella, y no se comportan de modo meramente pasivo como en la venida del Espíritu Santo²⁵.

Llama *totalmente recibida* a la gracia de Pentecostés, porque aunque

²² Domenichini, p. 121-126; John A Jones, "De mente et electione ad Petrum Valenciam ode tricolor. Una nota sobre Arias Montano, Pedro de Valencia y el fomes peccati, *Revista de Estudios Extremeños*, 34 (1978) 487-499.

²³ Domenichini, p. 126-140.

²⁴ Domenichini, 140, 141, 142.

²⁵ Domenichini, p. 141.

también la de antes había sido dada y recibida, pero no del mismo modo, ya que Dios la daba y sólo él lo sabía, mientras que en este otro don también los recibientes sintieron y experimentaron que la habían recibido.

Tal es la visión teológico- bíblica de Arias, y su nueva formulación no escolástica, pero fundamentada bíblicamente. A los inquisidores de 1612 les faltó análisis teológico-bíblico de la nueva terminología montañana para admitirla, rechazarla o no aconsejarla. Discutieron jurídicamente sobre los motivos de aceptar o rechazar el Expurgatorio romano y no sobre la verdad teológica subyacente. Quedó, pues, el problema inconcluso y, como tal, abierto a nuevos planteamientos. Eso acaeció en el próximo índice de Zapata, preparado desde 1628 y publicado en 1632. En él se replanteó el problema en los mismos términos y casi con las mismas personas y, por lo mismo, siguió sin resolver.

En la Junta para el índice de Zapata de 1632 estaban presentes Juan de Pineda y Francisco de Jesús. Su resolución abarca cuatro folios. Se inicia con una introducción insueta dedicada a reconocer los méritos científicos de Arias y su modo "latinísimo" de expresarlos:

"Como ...es benemérito en el estudio de la Sagrada Escritura y uno de los más excelentes en el conocimiento de lenguas bíblicas, del mismo modo no está muy habituado a las disputas y ejercicios escolásticos. Por ello no es de extrañar que en asuntos sagrados y dogmáticos emplee un lenguaje un tanto laxo y desacostumbrado, menos ajustado al rigor escolástico y a veces, como persona *latinísima*, ande vagando y emplee nuevas distinciones o formas verbales para explicar los hechos sagrados, inventadas por él, totalmente ajenas a las de las escuelas, acudiendo a rodeos de palabras. Con ello cuanto más se esfuerza en aclarar las cosas, más las oscurece. Sobre todo en dos dogmas habla de modo muy insueto: el de la diferencia de la justicia y gracia inherente en los Padres del Antiguo Testamento y en la extinción y abolición de la concupiscencia (fomes peccati) del hombre viejo en el Nuevo".

Reproduce a continuación las proposiciones condenadas en el Expurgatorio romano y las acepta tal cual suenan, sin molestarse en estudiar su contexto inmediato en las palabras anteriores y mediato en las obras del acusado²⁶. El planteamiento teológico pareció querer

²⁶ *Index librorum prohibitorum et expurgandorum ... D. Antonii Zapata ... de consilio Supremi Senatus Generalis Inquisitionis*, Hispali, 1532, fol. 86-89.

hacerse en el Índice de Sotomayor de 1640. Entonces el Consejo llamó a Juan de Santo Tomás, portugués, dominico, confesor de Felipe IV, profesor de prima en la universidad de Alcalá, el último gran teólogo de la Edad de Oro. Plantamiento teórico excelente. Pero se le dijo "que el Expurgatorio de 1632 había usado de piedad con Arias, que ajustase las proposiciones montanianas que mereciesen mayor censura y las que se podían tolerar dando a cada una lo que mereciere". El autor de los famosos *Cursus philosophicus thomisticus* y *Cursus theologicus* no respondió a la llamada de la Junta. No se ofrecen explicaciones de su ausencia, ni se le volvió a invitar. ¿Qué podía hacer un auténtico teólogo con ese mandato limitado de atenerse a proposiciones sacadas de su contexto y teniendo que expresarse en ambiente tan enrarecido?

9. La resolución del Índice español de 1612.

Al estudiarla quedé fuertemente sorprendido. Las siete páginas y media del índice romano quedan reducidas a tres cuartas partes de un folio a dos columnas, 66 semilíneas en total. Desaparecen los 46 "deleantur" y quedan reducidos a cero; no se condena el capítulo *De Christi veritate*, ni el comentario al *Apocalipsis*; sólo dos veces aparece la nota *caute lege*; y ofrece dos explicaciones : una sobre la justicia inherente en los justos del Antiguo Testamento y otra sobre la extinción del fómite en el Nuevo. Ambas resumen las " declaraciones " de Pedro de Valencia. En el análisis de la primera (Rom,4, 1) se dice:

"Haec quae auctor disserit de reputatione vel imputatione iustitiae iustorum Veteris Testamenti, accipienda sunt de iustitia vere inherente, in eum sensum , quo idem auctor de imputationis significatione ubique locorum arbitratur in Commentariis ..."

Sobre la lucha entre carne y espíritu y el fómite del pecado: Estos textos "intelligenda eo modo sunt, quo idem auctor loquitur in *Commentariis Joelis...*, atque omnia exigenda ad normam eorum quae docet Sanctus Thomas , 1ª, 2ª, quaest. 61, art. 5, in corpore ad finem". Haec eadem explicatio apponatur in margine en otros cuatro pasajes. En resumen Arias queda prácticamente exculpado de las dos acusaciones teológicas fundamentales del Expurgatorio romano.

¿Cómo puede el texto oficial del Expurgatorio de 1612 armonizarse con el informe de fray Francisco de Jesús, firmado el 28 de Julio de 1628, cuando después de resumir los hechos acaecidos en las juntas

del índice de 1612, concluye de esta manera: " Mas acabadas todas estas contiendas , habiendo una y muchas veces examinado al dicho autor (se refiere a Montano) y mirando por la autoridad y entereza del Santo Oficio, no halló nuestro expurgatorio lugar ninguno de borrarse , y de todos los cincuenta y uno que borraba el Maestro del Sacro Palacio, en sólo ocho o nueve se puso a la margen alguna breve explicación que cabía en el dicho autor , para que el lector no se engañase con menos buen sentido"²⁷. ¿Examinaron a fondo las obras de Arias, o miraron por la autoridad del índice romano y la propia ?

¿Qué sucedió por debajo al redactar la parte dedicada al director de la *Polígota de Amberes* ? Pineda y Francisco de Jesús, miembros de la junta preparatoria del índice de 1632, lo habían sido también de la de 1612. En sus descargos personales dirigidos a la Junta preparatoria, y pedidos al parecer por ella, explican lo acaecido en las juntas preparatorias, pero no lo publicado en el texto oficial del Expurgatorio. Yo me atrevo a ofrecer una explicación probable.

Su parecer, reflejado en el índice de 1632, no resuelve el problema teológico de base. Por ello se hace necesario revisarlo ocho años después en el Índice de 1640, cuya advertencia preliminar segunda parece referirse claramente al caso Arias y a otros semejantes, y coincide con el escrito del P. Rivera a la Junta preparatoria del Índice de 1632 : " A diferencia de los índices de Roma y España se han notado algunos libros de autores católicos y santos con la advertencia *caute lege*, la cual no es censura sino cautela para defenderlos de otras censuras menos piadosas que deberían ser, y para que los ignorantes inadvertidos no tropiecen ni los maliciosos fuercen el sentido". Emplea 19 veces la nota *caute lege*, *caute accipe*, *caute legendus*, cuatro veces *scribe in margine* y admite que la justicia del Antiguo Testamento es inherente según Arias, y que no defiende que la gracia del Nuevo extingue el fómite de la concupiscencia.

Queda fuera de nuestro campo la pervivencia de Arias en los índices del siglo XVII, XVIII y XIX hasta el último expedido por la Inquisición el 29 de Mayo de 1819 y después por los obispos españoles. En el de Carbonero y Sol de 1873 se dice: " Arias Montanus Benedictus, hispalensis, sabio y muy católico, pero tienen algo que expurgarse las obras siguientes ..." Y remite al índice de 1780.

²⁷ AHN, *Inquisición*, libro, 292, fol 292-296.

Conclusión.

Al cerrar este recorrido admiro la fuerza de la amistad y el amor a la verdad en Pedro de Valencia y el acierto del método empleado en la defensa de Arias.

Creo también de interés habernos asomado a algunas de las fidelidades y pequeñeces de la Inquisición española en la primera mitad del siglo XVII. El caso Arias Montano es muy digno de reflexión. ¡Qué difícil que un poder fuerte confiese alguno de sus errores!

En el Índice de 1612 ganó la batalla Pedro de Valencia, fallecido en 1620. La perdió en gran parte en el de 1632, cuando todavía vivían Juan de Pineda y fray Francisco de Jesús, miembros de la Junta de ambos índices.

Sugere también la inmersión en la teología bíblica de Arias, discípulo de Cipriano de la Huerga, pues el enfrentamiento entre hebraístas y escolásticos en Salamanca, Alcalá y en el resto de España, supera el campo de la pura filología y del hebraísmo y vulgatismo, a los que con frecuencia se suele reducir. Arias es un teólogo basado en el sentido literal y, a la vez, filósofo, humanista y autor espiritual de cuerpo entero. Con honda penetración psicológica reconoce el sevillano Francisco Pacheco en sus famosos *Retratos*, que en un momento de su vida Arias había defendido que no había más acertada filosofía que la de la Sagrada Escritura. Lo mismo propone en la espiritualidad ecuménica de *Dictatum Christianum* y en su teología de la gracia, objeto de las iras de la Inquisición romana. El tema no era para juristas ni para teólogos que considerasen peligroso para la fe abrirse a otro lenguaje diverso del escolástico. El problema del lenguaje fue importantísimo en la segunda mitad del siglo XVI, como lo es en nuestros días.

El tratamiento del caso Arias en la Inquisición española es claro indicio de crisis interna en el Tribunal de la fe.

Al fin de sus días Arias se abrazó con la espiritualidad de la Cartuja, cuyo emblema es *stat Crux dum volvitur orbis*. Pocos españoles habían vivido las circunvoluciones del mundo seiscentista con más intensidad.

El día en que se escriba la historia de la teología española atendiendo también a generaciones y dependencias, afinidades religiosas y espirituales, se entenderá mejor el sentido de creación y asociación, de

investigación y repetición, de armonía entre fe y libertad, de conocimiento de sí, seguimiento de Cristo, dinamismo del amor del Padre que nos dio a su Hijo y sale cada día a nuestro encuentro pidiéndonos respuesta en la misma línea.

A la luz de este cristianismo profundo se entiende mejor la declaración de Pedro de Valencia en defensa de su amigo Arias y la amistad entre aquellos dos extremeños universales. La espiritualidad española de su tiempo se basó en ciencia y experiencia, entendimiento y voluntad, pensamiento y amor. Ninguna de las grandes cosas de la humanidad han surgido del pensamiento sólo. Gran lección de los autores espirituales de la Edad de Oro.

